

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios para el año 2019.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, han sido prorrogados de forma automática, desde el 1 de enero de 2019 y permanece la situación actualmente, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución.

Considerando en vigor la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y disponiendo en su artículo 19 que, a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que, la tasa de reposición será del 100 por cien para las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, para los ámbitos y sectores en que así se indica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.7 de la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de personal de Administración y Servicios fijos que durante el año anterior han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a cinco, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por ello, y de conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2019, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se oferten, se reservará un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Debido al bajo número de plazas integrantes de la presente Oferta de Empleo Público, la aplicación del citado porcentaje es inferior a una, por lo que se acumulará el resto decimal a las plazas de la Oferta de Empleo Público de año o años posteriores de manera que se pueda dar efectividad a dicha reserva (0,28 OEP 2018 +0,42 OEP 2019).

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia

de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 12 de noviembre de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Grupo/Subgrupo	Reserva discapacitados	Número de plazas
Ayudantes de Archivos y Biblioteca	A/A2	-	1
Programadores Informáticos	A/A2	-	1
Auxiliar Administrativa	C/C2	-	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría	Grupo	Reserva discapacitados	Número de plazas
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	IV	-	2